



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria*

---

**2010/2272(INI)**

25.5.2011

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la movilidad e integración de las personas con discapacidad y la  
Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020  
(2010/2272(INI))

Ponente de opinión: Oreste Rossi

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- Vistos los artículos 2, 10, 19 y 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 15 de noviembre de 2010 titulada: «Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras» (COM(2010)0636 final),
- Vistos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>1</sup>, que constituye el primer instrumento jurídicamente vinculante en el ámbito de los derechos humanos del que son Partes la UE y sus Estados miembros,
- Vista la propuesta de Directiva sobre la igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual,
- Vista su Resolución legislativa, de 8 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros: Parte II de las Directrices Integradas Europa 2020<sup>2</sup>,
- Vistos la Comunicación de la Comisión, de 12 de enero de 2011, titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento: anticipo de la respuesta global de la UE a la crisis» (COM(2011)0011) y el borrador del Informe conjunto sobre el empleo anejo a la misma,
- Vista la propuesta de la Comisión, de 12 de enero de 2011, de una Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (COM(2011)0006),
- Vista la Decisión del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad,
- Vistos los artículos 1, 21 y 35 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

---

<sup>1</sup> Adoptada en 2007 y firmada por todos los Estados miembros y la UE; ratificada el 15 de octubre de 2010 por dieciséis Estados miembros (BE, CZ, DK, DE, ES, FR, IT, LV, LT, HU, AT, PT, SI, SK, SE y UK), los demás Estados miembros están en proceso de ratificación. Esta Convención de las Naciones Unidas será vinculante en la UE y formará parte del ordenamiento jurídico de la Unión.

<sup>2</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2010)0309.

- Vista su Resolución, de 8 de marzo de 2011, sobre la reducción de las desigualdades en salud en la UE<sup>1</sup>,
  - Vistas las Conclusiones del Consejo sobre los valores y principios comunes de los sistemas sanitarios de la Unión Europea (2006/C146/01),
  - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 8 de junio de 2010, sobre «La equidad y la salud en todas las políticas: solidaridad en materia de salud»,
- A. Considerando que una de cada seis personas en la Unión Europea tiene una discapacidad entre leve y grave<sup>2</sup>,
  - B. Considerando que más de un tercio de las personas mayores de 75 años tiene alguna discapacidad y que, como resultado del cambio demográfico, se prevé que el número de personas con discapacidad siga aumentando,
  - C. Considerando que las personas con discapacidad constituyen un grupo vulnerable, cuya tasa de pobreza es un 70 % superior a la media; que esta mayor exposición al riesgo de pobreza es resultado de un acceso a menudo limitado al empleo y la formación, pero también a la asistencia sanitaria y a una atención adecuada,
  - D. Considerando que la asunción y el establecimiento de las condiciones para la integración de las personas más vulnerables requieren una reflexión inédita sobre los medios para su realización; considerando que, si dichas personas estuvieran remuneradas, representarían cerca del 50 % del PIB (según el informe de la Comisión Stiglitz en Francia),
  - E. Considerando que el éxito de la Estrategia Europa 2020, cuyo objetivo es promover un crecimiento europeo inteligente (basado en la innovación y la investigación), sostenible e integrador, requiere mejoras estructurales en materia de movilidad e inclusión de las personas con discapacidad,
  - F. Considerando que en pleno período de crisis económica, es urgente e indispensable repensar los sistemas de sanidad pública nacionales, para que sean más eficientes, equilibrados y viables,
  - G. Considerando que la mayoría de personas que sufren alguna discapacidad a menudo no pueden participar plenamente en actividades económicas en el ámbito social debido a obstáculos físicos o de otra naturaleza, así como a la discriminación o al estigma social,
  - H. Considerando que unas tasas inferiores de participación en la enseñanza general y en el mercado de trabajo son fuente de disparidades de renta, pobreza, exclusión social y aislamiento para las personas con discapacidad,
  - I. Considerando que en el grupo de edad entre dieciséis y diecinueve años, la tasa de personas con limitaciones importantes que no prosiguen sus estudios se sitúa en el 37 %, frente a un 25 % de las personas con ciertas limitaciones, y un 17 % de las personas sin

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0081.

<sup>2</sup> Módulo ad hoc sobre el empleo de las personas con discapacidad en el marco de la Encuesta de la población activa de la Unión Europea (LFS AHM) de 2002.

limitación alguna,

- J. Considerando que la tasa de empleo de las personas con discapacidad asciende solo al 50 % y que un empleo de calidad garantiza la independencia económica, favorece el éxito personal y brinda la mejor protección contra la pobreza,
1. Reafirma que todos los sistemas sanitarios de la Unión Europea deben basarse en los valores fundamentales de universalidad, acceso a una asistencia de calidad y solidaridad;
  2. Subraya la necesidad de un nuevo enfoque eficiente para la discapacidad, empezando por la creación de un mecanismo más eficaz de coordinación y seguimiento de la Estrategia Europea sobre Discapacidad; en este sentido, destaca la importancia de que las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con estos temas participen en esta tarea;
  3. Pide a los Estados miembros que, con el apoyo de la Comisión, adopten medidas sociales específicas en favor de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, que incluya unos servicios sanitarios y de rehabilitación de calidad destinados a las personas con discapacidad mental y física;
  4. Pide a los Estados miembros que garanticen a todas las personas con discapacidad el mismo derecho a vivir en la comunidad, con las mismas opciones que los demás, asegurando de este modo su integración y participación plenas en la comunidad; que garanticen que las personas con discapacidad puedan elegir el sitio y las personas con las que vivirán, en igualdad de condiciones con otras personas y sin obligarlas a vivir en un sistema de vida concreto; que les garanticen asimismo el acceso a una serie de servicios de asistencia comunitaria en el hogar, en residencias y de otro tipo, incluida la asistencia personal, para evitar el aislamiento y la segregación en su comunidad;
  5. Pide a los Estados miembros que, mediante el método abierto de coordinación, procedan a un intercambio de información, ideas y buenas prácticas en lo que respecta a la prestación de cuidados a largo plazo para las personas con discapacidad física y mental, y adopten medidas y normas profesionales mínimas con miras a:
    - (a) reducir las desigualdades sanitarias y asistenciales y proteger a las personas con discapacidad en la comunidad y en los entornos de prestación de cuidados;
    - (b) contrarrestar los abusos de que son víctimas las personas con discapacidad;
    - (c) proporcionar unos servicios adecuados de rehabilitación de amplio espectro, que estimulen el «deseo de autonomía» de la persona con discapacidad y persigan su reinserción en el mundo laboral, facilitar la reorientación de la asistencia hospitalaria hacia los cuidados de proximidad y promover la asistencia sanitaria psíquica en base al Pacto Europeo por la Salud y el Bienestar Mentales, así como el desarrollo de programas de intervención temprana y de asistencia personal, incluidos servicios de evaluación de necesidades;
    - (d) apoyar a las familias de los pacientes y a los profesionales de los sistemas sanitarios nacionales con acciones de información y formación específicas, incluyendo la

participación de las asociaciones de pacientes en los procesos de toma de decisiones y seguimiento;

- (e) contribuir a difundir tecnologías de información y comunicación para fomentar una asistencia de calidad en el entorno familiar y la independencia de las personas con discapacidad, así como las posibilidades que les ofrecen para trabajar en condiciones competitivas;
  - (f) crear una «ventanilla única integrada de acceso a los servicios en materia de discapacidad», de forma que se puedan superar las limitaciones de enfoque de las actuales ventanillas sociosanitarias;
  - (g) garantizar una mejor respuesta a las necesidades específicas de los trabajadores que sufren enfermedades discapacitantes y afecciones crónicas en lo que respecta a su integración en el puesto de trabajo y a la conservación del mismo;
  - (h) centrarse en la prevención de las discapacidades y en la prevención de las afecciones secundarias de naturaleza mental o física que suelen surgir como consecuencia de una deficiencia principal de la persona;
6. Pide a los Estados miembros que reduzcan la carga que pesa sobre quienes cuidan a personas de edad avanzada o a personas con discapacidad y que, para permitir que los cuidadores accedan a un empleo, establezcan sistemas integrados de cuidados;
  7. Pide a los Estados miembros que adopten medidas para el reconocimiento de la lengua de signos y el Braille;
  8. Destaca la necesidad de ofrecer a los jóvenes con discapacidad una ayuda eficaz y a medida, así como una igualdad de oportunidades real en el acceso físico, sensorial y cognitivo a la educación, el empleo, la cultura, el ocio, el deporte, las actividades sociales y la participación en los asuntos públicos y civiles;
  9. Pide a la Comisión que promueva iniciativas tendentes a cubrir las necesidades de las personas con discapacidad o enfermas que no encuentran soluciones adecuadas a sus problemas porque las empresas que producen ayudas nutricionales o protésicas no encuentran que dichas soluciones sean remuneradoras;
  10. Recuerda el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, por el que los Estados firmantes se comprometen a garantizar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema de educación básica o de la formación posterior a causa de su discapacidad, y a que se ofrezcan adaptaciones razonables y las ayudas precisas conforme a las necesidades de cada persona; pone por tanto de manifiesto la necesidad de ofrecer una educación integradora y un aprendizaje permanente a los alumnos y estudiantes con discapacidad, así como un sistema de inclusión personalizada para la identificación temprana de necesidades especiales, e insta a los Estados miembros a que cumplan los compromisos mencionados;
  11. Pide al Consejo y a los Estados miembros que reestructuren los sistemas sanitarios

ineficaces y racionalicen el gasto público en asistencia sanitaria, a fin de brindar a las personas con discapacidad un acceso a dicha asistencia equitativo, sin discriminaciones y de calidad en toda la Unión Europea; a tal fin, les alienta a favorecer la reorientación de la asistencia hospitalaria hacia los cuidados de proximidad mediante la utilización de los Fondos Estructurales y del Fondo de Desarrollo Rural;

12. Subraya la necesidad de revalorizar las campañas de sensibilización pública y de analizar más eficazmente la información sobre la discapacidad recogida mediante las encuestas sociales en la Unión Europea;
13. Reitera la importancia de garantizar a cada vez más personas con discapacidad y trabajadores con enfermedades discapacitantes y afecciones crónicas bien la conservación de su trabajo bien el acceso al empleo gracias a métodos como, por ejemplo, el uso de «cuotas de reserva» específicas en el mercado laboral, de medidas para adaptar los puestos de trabajo a las necesidades de los desempleados y trabajadores con discapacidad, o de cotizaciones subvencionadas; pide a las instituciones de la Unión Europea que den ejemplo en materia de contratación de personas con discapacidad e insta a los Estados miembros a que sigan esta estrategia;
14. Pide a la Comisión que promueva la creación de una red europea de centros acreditados de diagnóstico y tratamiento de formas específicas de enfermedades raras, a fin de coordinar y seguir su actividad y los beneficios que aportan a los pacientes;
15. Pide a la Comisión que deje de perseguir, por distorsión de la libre competencia, a talleres protegidos o empresas sociales que reciben ayudas estatales, como sucedió en el pasado;
16. Destaca la necesidad de que las personas con discapacidad puedan beneficiarse de los sistemas de protección social y de los programas de reducción de la pobreza, de ayudas a la discapacidad, de planes de vivienda pública y de otros servicios de facilitación, así como de programas en materia de jubilación y prestaciones sociales;
17. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen la actual normativa con el fin de promover la inclusión de cláusulas sobre accesibilidad en los procedimientos de adjudicación en materia de contratación pública como, por ejemplo, los contratos para instalaciones de transporte y edificios;
18. Pide a los Estados miembros que garanticen la plena movilidad de las personas con discapacidad mediante:
  - (a) la eliminación de las barreras arquitectónicas que impiden a las personas con discapacidad desplazarse libremente;
  - (b) la integración de servicios de transporte destinados a las personas con discapacidad en el sistema de transporte público;
  - (c) unos sistemas adecuados de información y comunicación en estaciones, aeropuertos y paradas de autobuses;
19. Resalta el papel del voluntariado como fuente de apoyo indispensable a las personas con

discapacidad y pide a la Comisión y a los Estados miembros que prosigan y mejoren las iniciativas y programas destinados a apoyarlo;

20. Destaca la importancia de la investigación de nuevos métodos terapéuticos que favorezcan más la integración de las personas con discapacidad en la sociedad; señala, en este sentido, que el teatro y la terapia con animales, por ejemplo, están resultando eficaces a la hora de favorecer la socialización y la comunicación interpersonal;
21. Subraya la importancia de que los Estados miembros aprueben la Directiva de la UE sobre la igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual e insta a los Estados miembros a darle prioridad y a aprobarla lo antes posible.



## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	24.5.2011
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 49 -: 0 0: 1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	János Áder, Elena Oana Antonescu, Kriton Arsenis, Sophie Auconie, Pilar Ayuso, Paolo Bartolozzi, Sergio Berlato, Nessa Childers, Chris Davies, Esther de Lange, Anne Delvaux, Bas Eickhout, Edite Estrela, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Nick Griffin, Françoise Grossetête, Jolanta Emilia Hibner, Dan Jørgensen, Christa Klafß, Jo Leinen, Corinne Lepage, Kartika Tamara Liotard, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Gilles Pargneaux, Andres Perello Rodriguez, Sirpa Pietikäinen, Mario Pirillo, Vittorio Prodi, Anna Rosbach, Oreste Rossi, Dagmar Roth-Behrendt, Daciana Octavia Sârbu, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Theodoros Skylakakis, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Salvatore Tatarella, Åsa Westlund, Sabine Wils, Marina Yannakoudakis
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Inés Ayala Sender, Matthias Groote, Riikka Manner, Marisa Matias, Judith A. Merkies, Michail Tremopoulos, Anna Záborská